Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

Sep.e 12

En la Villa de Cehegin a doze dias del mes de Septiembre de mill y setezientos los señores D.n Ju.o Faxardo Fuentes Diputado y dalgo queso a los Caldes ordinarios en ella por su Mag.d = D.n Al.o Carreño ezpin = D.n Al.o de Vedia = D.n Ju.o Carreño Roca = D.n Luis Antonio Carreño Roca = Blas y dalgo Ezea = Fran.co perez y dalgo = D.n Martin lopez Ruiz = D.n Ju.o Martinez Gil = y D.n Alonso Valera bocanegra Consejo Justicia y Regimiento desta Ciu.d Estando juntos en la sala capitular della como lo an de costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes y pertenzientes a ambas Mag.des divina y humana y bien comun desta Republica acordaron lo siguiente

Lo se en este ayuntamiento un despacho y comision dada por el Lic.do D.n Antonio Calderon de la barca abogado de los R.s consejos alcalde mayor de Villa nueba de los Infantes y su partido por su Mag.d Superintendente de Rentas R.s y Juez conservador de las Rentas R.s de Alcavalas Zientos y servicios de millones de los asientos de D.n Lucas de Justiniano y D.n Pe.o Solanne por ausencia y subdelegacion de el D.n Fran.co de Benegas y Lujan Superintendente de dhas Rentas, dada en dha Ciu.d de Villa nueba a treinta de agosto ~~de dl~~ pasado de proximo, firmada de dho